

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MÁLAGA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA, PARA LA GESTIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS DE VÉLEZ MÁLAGA “El Ingenio, Trapiche”, COFINANCIADO CON FONDOS FEDER, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA Y POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

En Vélez Málaga, a 30 de Diciembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Moreno Ferrer, con NIF nº 74787295N, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, en calidad de Alcalde-Presidente, con domicilio social en la Plaza de las Carmelitas, nº 12, de Vélez Málaga y CIF P2909400J.

De otra parte, D. Jerónimo Pérez Casero, con NIF nº 25036428P, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga (en adelante, la Cámara), en calidad de Presidente, con domicilio social en la calle Cortina del Muelle, nº 23, de Málaga y CIF Q2973001G.

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose ambos legitimidad y capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio,

EXPONEN

PRIMERO: Que según se dispone en el artículo 2º de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, las Cámaras son Corporaciones de derecho público, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, teniendo asignadas la representación, promoción y defensa de los intereses generales de comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, pudiendo llevar a cabo, según se establece en el artículo 5º de la referida Ley, toda clase de actividades que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades.

SEGUNDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga viene desarrollando una serie de actuaciones en materia de promoción del empleo, desarrollo económico y apoyo a la creación y consolidación de empresas, al objeto de dinamizar la actividad económica del Municipio y sentar las bases de un crecimiento sostenible y sostenido de nuestro territorio.

TERCERO: Que los dos organismos intervinientes, están firmemente comprometidos a actuar conjuntamente con el fin de participar en la puesta en marcha de iniciativas empresariales, intentando conseguir la creación y consolidación de empresas; siendo la finalidad de este convenio establecer las bases de colaboración para la gestión del Vivero de empresas de Vélez Málaga, cofinanciado con fondos FEDER en un 80%, a través de la Fundación INCYDE, y por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

CUARTO: Los viveros de empresas suponen una solución ya consolidada para remediar o paliar la elevada mortalidad de las empresas, sobretodo, en los primeros años de funcionamiento, favoreciendo un entorno de estabilidad y especial protección que permita a las empresas recién creadas maximizar su crecimiento hasta alcanzar el volumen y masa necesarios para contribuir a su permanencia.

Desde esta perspectiva, el presente Convenio pretende regular el funcionamiento y la gestión del Vivero de Empresas de Vélez Málaga al objeto de alcanzar los objetivos anteriormente mencionados.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO



El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración de las partes firmantes encaminadas a la gestión técnica del Vivero de Empresas de Vélez Málaga “El Ingenio, Trapiche” (en adelante, Vivero), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, cofinanciado con fondos FEDER en un 80%, a través de la Fundación INCYDE, y por la Excma. Diputación Provincial de Málaga

SEGUNDA.- GESTIÓN TÉCNICA DEL VIVERO

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga asumirá la gestión técnica del Vivero en los términos que se establezcan en el Reglamento de funcionamiento del Vivero que, en su momento, se apruebe. La Cámara podrá hacer uso de las salas y servicios comunes del Vivero con carácter preferente, atendiendo a la disponibilidad de los mismos y, sin otra prelación que la del propio Ayuntamiento.

TERCERA.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS



Corresponde al Ayuntamiento de Vélez Málaga la selección de las empresas para su alojamiento en el Vivero, así como el análisis y aprobación o denegación de las renovaciones y prórrogas de los alojamientos, todo ello conforme a lo que se establezca en las correspondientes convocatorias para la concesión de autorizaciones de uso de espacios en el Vivero.

La Cámara participará en la Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento encargada de la selección de las empresas y aprobación o denegación de las renovaciones y prórrogas de los alojamientos, entre otras funciones.

CUARTA.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente Convenio tendrá una vigencia de 4 años, a contar desde la firma del mismo.

Se entenderá prorrogado tácitamente, por periodos anuales, si no hubiera denuncia escrita por alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha anual de su vencimiento, salvo que haya un acuerdo de resolución inmediata de las partes.

Por deseo expreso, y por causa debidamente justificada, podrá ser objeto de modificación, aprobada por acuerdo de órgano competente de ambas instituciones.

QUINTA.- FINANCIACIÓN

Los gastos que se deriven del funcionamiento del Vivero serán asumidos íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, a excepción de aquellos gastos que deban ser asumidos por las empresas que cuenten con autorización de uso de los diferentes espacios del Vivero conforme a las Bases y convocatorias públicas para la concesión de dichas autorizaciones que, en su momento, se publiquen.

SEXTA.- COLABORACIONES Y ALIANZAS

La colaboración que en el presente acuerdo se establece, se pacta con carácter abierto y no exclusivo, pudiendo en consecuencia, establecerse, salvo incompatibilidad manifiesta, otras alianzas y colaboraciones de las que las partes se mantendrán debidamente informadas.

SÉPTIMA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se constituye un Comité de Seguimiento del presente Convenio integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, o persona en quien delegue.
- Asimismo, podrán formar parte de este Comité los técnicos de ambas instituciones que se considere oportuno en función de los temas a tratar.

Las atribuciones de este Comité son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de este Convenio.
- Interpretar este Convenio durante su ejecución y resolver cuantas dudas o incidencias se planteen durante su Convenio.

El Comité se reunirá, al menos, una vez al año o siempre que lo solicite una de las partes, previa convocatoria, con al menos 10 días de antelación.

OCTAVA.- DUDAS Y LAGUNAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del TRLCSP, se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Estos principios son los de publicidad (y transparencia), concurrencia, igualdad y no discriminación (que son los que rigen la contratación administrativa).

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En la ejecución de presente Convenio se respetará la normativa vigente en materia de protección de datos. En especial, se cumplirán las obligaciones de la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de datos de carácter personal, relativas a consentimiento para el tratamiento y la cesión de los citados datos a las partes implicadas.

DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

Corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa conocer las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento (artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MÁLAGA



Fdo.: D. Antonio Moreno Ferrer

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE MÁLAGA



Fdo.: D. Jerónimo Pérez Casero